

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio CJDG/DACL/01447/2023 del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.	9300

Documental depositada el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés en la oficina de correos de la localidad, y recibida el uno de junio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos conducentes, el oficio del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, a quien se tiene por presentado con la personalidad reconocida en autos, por medio del cual **formula alegatos de manera extemporánea** en el presente asunto.

Lo anterior, al haber depositado su oficio el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés en la oficina de correos de la localidad, esto es, fuera del plazo de cinco días hábiles, el cual transcurrió del miércoles veintiséis de abril al miércoles tres de mayo de este año, conforme a la certificación de cómputo de plazo que obra en el expediente; de conformidad con los artículos 8¹, 11, párrafo primero², en relación con el 59³ y 67, párrafo primero⁴, de la Ley

¹ **Artículo 8.** Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

² **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2023

Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁶ de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/FYRT 06

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁶ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T16:47:55Z / 22/06/2023T10:47:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ad b0 90 c6 9f b5 0c 7f 2d e3 3f 17 d6 21 b4 1f b0 6c dd d2 f1 d2 c6 52 a1 47 45 64 33 62 b3 ab 36 a1 43 e4 8d a2 3b 66 a4 d8 70 23 f1 25 a3 e1 a5 7b 99 68 1b 07 5c b9 e5 33 99 46 89 44 53 fb b2 b1 4a f4 ff 46 d1 4e c5 f7 8d a7 dc 60 c9 1a d7 46 d6 7d 94 06 70 49 76 6c 1c 4d 8d 4e e0 fb 79 1d 84 b2 40 ea 30 20 ae c2 3d cc 5c 7f 30 0b b7 5b e3 55 d4 60 49 33 3e 20 a2 3c 77 0c 8a 56 17 f8 ca 02 25 ab 93 ea 5e f2 1a 52 73 d6 f0 48 8c d5 3d 6f 57 9c 64 3a ba bd 80 a4 00 d2 aa 4a 44 cc 1e 68 b0 9a e2 c3 4a 0f 2b de c9 21 95 dd 88 c4 40 81 f5 d5 ce 7b 26 b5 a0 ca 36 21 d3 b2 ec 9c 3d 90 12 89 16 0e b7 99 af ff 7c 0d 46 cf 13 0b d5 8d 4a b2 c6 0d ed 1a 77 ca 17 8f 30 21 f0 6a 39 c1 08 d8 27 9c 40 dd 5e 72 40 f7 f8 b4 97 bc ed f4 5b 06 d3 54 63 73 fa e9 6c eb 21 6d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T16:47:55Z / 22/06/2023T10:47:55-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T16:47:55Z / 22/06/2023T10:47:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5941003			
	Datos estampillados	30C9437EE4A28E39A930C20E4FA4F03692F508FACB70F7F5229B344A644F14AC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/06/2023T20:59:19Z / 21/06/2023T14:59:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7c 21 ce e7 2e 11 d8 a8 b8 a5 48 18 f6 cc 7a ea 8d f3 6d 13 c4 66 42 f7 90 59 45 c3 db 01 88 52 67 4c 86 8e e3 8c d2 10 bc 53 45 da 56 a7 d3 08 c0 29 a6 0e b4 a0 65 cc 77 35 f5 23 1c 55 41 74 fe fa b5 8b 7a e6 a5 9b 56 5a 3e 8b 39 6f 2e 9a fc 0a f6 7f 60 79 c9 e5 48 12 28 80 39 66 00 62 9a 1d 51 b1 02 1b 43 9d 35 70 14 16 b2 69 89 3c 21 6a e1 38 dd b1 7e 8a 6b fa ba b2 b0 0e cd 86 aa 86 35 0b 5a 7d 18 74 8c 93 22 e4 b6 5b bf 4c cf b8 3a 8a 4c 5b c2 50 54 a1 b0 0f ee eb 5c ea 0e 7d 00 d3 ab d6 b0 a3 8a 2b 1b 1c 68 da f0 95 4a a7 66 af b3 e3 16 94 ef da f0 0d 08 17 84 cd 58 20 51 47 91 78 5a 16 30 90 c9 67 d3 1e ab 91 98 89 52 3e ce e3 88 28 15 d9 9f 89 91 ee ea e6 cc 3c d6 78 a5 d0 86 29 6a eb a0 78 8f 90 ae f3 bb 54 ea d3 c3 eb b4 20 2e 4a 31 dc 38 bc e9 a5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/06/2023T21:00:59Z / 21/06/2023T15:00:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/06/2023T20:59:19Z / 21/06/2023T14:59:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5938223			
	Datos estampillados	6B53D6B585707E9037E64C2B0E7B09FC5AE8AED74A5DF052C101AEAB5C9FAE2A			